

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



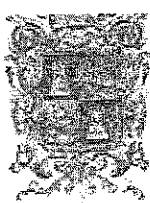
CIRCULAR Núm. 074/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-0507/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por el **LICENCIADO ULISES GARCÍA ÁVILA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, a través del cual remite copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en su Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, que es del tenor siguiente:

"... En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho, en la que se determinó imponer a **Juan José García Mora**, entonces Director General de Tecnologías de la Información; **Alfredo Iván Valle Domínguez**, entonces Director General de Inmuebles y Mantenimiento; **Adán Gutiérrez Ramos**, entonces Coordinador de Soporte y Continuidad Operativa y **Rogelio Bustamante Hernández**, Director de Servicios Informáticos, estos últimos adscritos a la Dirección General de Tecnologías de la Información; **Juan Paredes Monroy**, entonces Secretario Ejecutivo de Administración; **Alicia Poceros Gutiérrez**, entonces Subdirectora de Adquisiciones II y **Carlos Alberto Roqueñi Islas**, entonces Jefe de Departamentos de Bienes de Inversión, ambos adscritos a la Dirección General de Recursos Materiales, todos del Consejo de la Judicatura Federal, la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal a cada uno de ellos para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de diez años, y respecto a **Juan José García Mora** y **Alfredo Iván Valle Domínguez**, además, una sanción económica por la cantidad de \$1,928,789.02 (un millón novecientos veintiocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.) para cada uno, así como de sus respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse, entre otra, de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que esta correrá para **Juan José García Mora** y **Adán Gutiérrez Ramos** del treinta de enero del dos mil diecinueve al veintinueve de enero de dos mil veintinueve; para **Juan Paredes Monroy** del doce de enero del dos mil veintidós al once de enero del dos mil treinta y dos, para **Alfredo Iván Valle Domínguez** del diecisiete de enero de dos mil veintidós al quince de enero del dos mil treinta y dos, para **Alicia Poceros Gutiérrez** del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de enero de dos mil veintinueve y para **Rogelio Bustamante Hernández** del doce de febrero de dos mil diecinueve al once de febrero de



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



dos mil veintinueve; ello con fundamento en los artículos 153, 173, fracción IV y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero del dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido el veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil dieciséis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata, ordenamiento jurídico aplicable en términos del segundo párrafo del Tercero Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Lo anterior, tomando en consideración que en el diverso procedimiento de responsabilidad administrativa **CPJF/PA/057/2016** del índice de esta Dirección General, la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho, dictó resolución en la que se determinó imponer a **Alfredo Iván Valle Domínguez**, Director General de Inmuebles y Mantenimiento y **Juan Paredes Monroy**, Secretario Ejecutivo de Administración, de dicho Consejo, la sanción administrativa consistente en inhabilitación a cada uno de ellos para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de tres años, misma que correrá para el primero del dieciséis de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veintidós y para el segundo del doce de enero del dos mil diecinueve al once de enero del dos mil veintidós, como se le hizo saber oportunamente.

Asimismo le informo que **Juan José García Mora** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GAMJ610718LP7** y Clave Única de Registro de Población **GAM610718HMCRRN06**; **Alfredo Iván Valle Domínguez** con los diversos **VADA691223ML2** y **VADA691223HGRLML02**, **Adán Gutiérrez Ramos** con **GURA721016Q20** y **GURA721016HGTTMD02**, **Rogelio Bustamante Hernández** con **BUHR610929RZ9** y **BUHR610929HGTSRG03**, **Juan Paredes Monroy** con **PAMJ461124BL1** y **PAMJ461124HMCRRN09**, **Alicia Poceros Gutiérrez** con **POGA720616U47** y **POGA720616MDFCTL07** y **Carlos Alberto Roqueñi Islas** con **ROIC760214NF7** y **ROIC760214HDFQSR07**.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de febrero de 2019
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
ext. 1255
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664,